



Fipo Informativo

Semanario de las finanzas populares y solidarias

No. 09, marzo 21 de 2016

Algunas organizaciones del sector financiero popular y solidario ya pueden negociar valores en el mercado bursátil

A partir del 12 de febrero de este año entró en vigencia la Resolución No. 210-2016-V de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que establece normas aplicables al Registro Especial Bursátil –REB–.

El REB es un segmento permanente del mercado bursátil creado exclusivamente para la negociación de valores emitidos por las pequeñas y/o medianas empresas –Pymes– y las organizaciones del sector financiero popular y solidario –OSFPS–.

Las normas tienen por objeto establecer un régimen específico y especializado que regule el funcionamiento del REB, que determine los requisitos de inscripción de los emisores y valores, de los procesos de ofertas públicas y de la negociación de los valores, y el desarrollo de algunas actividades de los participantes de este segmento del mercado bursátil.

Para la negociación en el REB, los emisores y sus valores deben inscribirse en el Catastro Público de Mercado de Valores y solicitar la inscripción en el registro de cualquiera de las bolsas de valores del país.

Los emisores que pueden formar parte del REB son: Pymes que registran ventas anuales de 100 mil hasta un millón de dólares, Pymes que se constituyen como sociedades mercantiles anónimas en forma sucesiva por suscripción pública de acciones y las siguientes OSFPS: cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1 y 2 y mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.

Las Pymes y las OSFPS que participen en el REB podrán realizar ofertas públicas primarias de acciones, obligaciones de largo plazo, convertibles en acciones y papel comercial. Los valores de inscripción genérica son letras



Fipo Informativo

Semanario de las finanzas populares y solidarias

de cambio, pagarés, facturas comerciales negociables que emiten las Pymes y OSFPS.

Con esta resolución se da cumplimiento a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero, con el fin de desarrollar el mercado de valores y ampliar el número de emisores y valores que se negocien en mercados regulados.

Información en detalle sobre esta Resolución se puede encontrar en: http://www.juntamonetariafinanciera.gob.ec/resolucion_V.html?dl=0

Dirección de Comunicación Social
Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias